

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 1 5 MAY 2009

VISTO el expediente N° 2160-4237/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Profesora Susana LOPEZ MERINO presentó su renuncia, a partir del 19 de enero de 2009, al cargo de Directora del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala "Roberto Payró", que fuera otorgado mediante Decreto N° 2127/08;

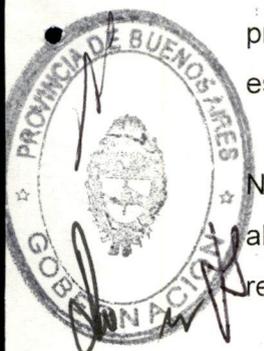
Que además, se gestiona la renuncia a partir del 18 de febrero de 2009, de Sandra Mónica REÑONES, quien fuera designada mediante Decreto N° 721/08, como Personal de Planta Temporal, Personal de Gabinete, en el cargo de Asesora del Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se propicia la limitación de la designación de Juan Oscar ALBANESI, al cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo, a partir del 18 de febrero de 2009, que fuera dispuesta por Decreto N° 184/05;

Que las renunciaciones citadas en los párrafos precedentes se ajustan a lo dispuesto en el artículo 14, Inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en reemplazo de LOPEZ MERINO se propicia la designación de Gustavo Armando GIORDANO, a partir del 19 de enero de 2009, con ajuste a las previsiones de los artículos 107 y 109 del mencionado cuerpo legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 271/04;

Que, teniendo en cuenta que GIORDANO revista en un cargo de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, al margen de los Planteles Básicos, en este Instituto Cultural, corresponde disponer la reserva del mismo, conforme lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley N° 10.430;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que se propone la designación de la Profesora LOPEZ MERINO, a partir 18 de febrero de 2009, como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en el cargo de Asesora del Secretario Ejecutivo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a) y 113 de Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que, en reemplazo de ALBANESI, se propicia la designación de Sandra Mónica REÑONES, a partir del 18 de febrero de 2009, en el cargo de Coordinadora de los Organismos Artísticos del Sur, con rango y remuneración equiparados a los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 3° del Decreto N° 2573/04, con ajuste a lo dispuesto por los artículos 107 y 109 de la citada Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

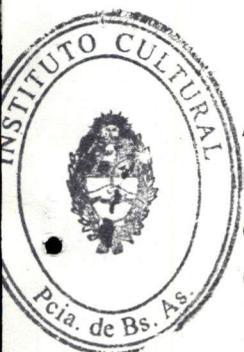
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 19 de enero de 2009, la renuncia al cargo de Directora del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium y Sala "Roberto Payró", de la Profesora Susana LOPEZ MERINO (D.N.I. N° 6.275.604, Clase 1948), con ajuste a lo normado en el cuarto párrafo de la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 18 de febrero de 2009, la renuncia como

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en el cargo de Asesora del Secretario Ejecutivo, de Sandra Mónica REÑONES (D.N.I. N° 13.733.936, Clase 1959), con ajuste a lo normado en el cuarto párrafo de la parte considerativa.



**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Secretaria Ejecutiva, a partir del 18 de febrero de 2009, la designación en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, de Juan Oscar ALBANESI (L.E. N° 8.188.304, Clase 1950).

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 19 de enero de 2009, en el cargo de Director del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala "Roberto Payró", a Gustavo Armando GIORDANO (D.N.I. N° 4.412.472, Clase 1943), con ajuste a lo normado en el quinto párrafo de la parte considerativa.



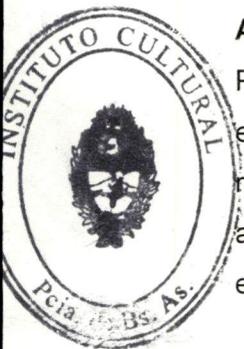
**ARTÍCULO 5°.** Disponer la reserva del cargo de Gustavo Armando GIORDANO, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo precedente, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, al margen de los Planteles Básicos, en este Instituto Cultural, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.



**ARTÍCULO 6°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 18 de febrero de 2009, en el cargo de Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, como Asesora del Secretario Ejecutivo, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a la Profesora

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Susana LOPEZ MERINO (D.N.I. N° 6.275.604, Clase 1948), con ajuste a lo normado en el séptimo párrafo de la parte considerativa.



**ARTÍCULO 7°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Secretaría Ejecutiva, a partir del 18 de febrero de 2009, en el cargo de Coordinadora de los Organismos Artísticos del Sur, con rango y remuneración equiparados a los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, a Sandra Mónica REÑONES (D.N.I. N° 13.733.936, Clase 1959), con ajuste a lo normado en el octavo párrafo de la parte considerativa.



**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 716



  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires